

Pasaje, a 02 de septiembre de 2010

Señores:
SOCIOS DE LUCROLISA CIA LTDA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante resolución N° 90.1.5.005, de mayo de 1990 se expide el Reglamento en que se establecen los requisitos de los informes de comisarios y en base a estos procedo a realizar mi informe del período contable 2010 de la Compañía LUCROLISA CIA LTDA.

Durante el período económico 2010 no se desarrolló ninguna actividad económica, el único movimiento que se presentó fue los préstamos y cobros realizados a los socios.

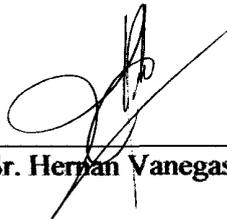
En lo que tiene que ver a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, no se han impuesto nuevas disposiciones a más de las ya descritas en las escrituras.

Respecto al control interno de la compañía está a cargo del representante legal, y a más de esto se ha preocupado de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias.

En lo que tiene que ver con los registros contables, estos se encuentran adecuadamente registrados y respaldados con sus documentos soportes, y por consiguiente los saldos están presentados en los Balances al final de cada período contable. Así mismo se ha dado obediencia a lo que establece el Servicio de Rentas Internas mediante las declaraciones de impuestos.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atte.



Sr. Hernán Vanegas Valverde

COMISARIO
C.I.0700787591

